

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



4 de enero de 2016

Nº 1

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de renovación y cambio de titularidad de la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria Cordel de Extremadura en Término Municipal de Palacios de Goda ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental de venta de artículos deportivos..... 4
- Solicitud de licencia ambiental para venta de electrodomésticos y equipos electrónicos ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Adjudicación definitiva de la gestión indirecta de velatorio municipal..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Información pública de actividad para la apertura por el Ayuntamiento de Gavilanes de un bar..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Notificación a Globania Inmoarte, S.L. .... 8
- Notificación a Blas Ferreras Florez..... 9
- Notificación a Plurania, S.L..... 10

##### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 11

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 482/14 notificación a Amjad Farooq..... 13
- Juicio de faltas 14/15 notificación a Raúl García Muñoz ..... 14
- Juicio de faltas Nº 34/2015 a instancia de Tomás Muñoz Reviejo  
contra Daniel Revilla Aparicio ..... 15

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario nº 611/2015 a instancia de Karin  
Mouhoubi contra Flor de Gales S.L.U. .... 16



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.976/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por GRANJA DE PRODUCCIÓN LÁCTEA S.L., ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos 31,5 m<sup>2</sup>, en la Vía Pecuaria "CORDEL DE EXTREMADURA", término municipal de PALACIOS DE GODA (parcela 9002 del polígono 7 del catastro de rústica de ese término municipal), por instalación de una línea eléctrica aérea de 15 kV, durante un periodo de 10 años (entre 28/06/2011 y el 27/06/2021).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 de octubre de 2015.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.696/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 15 de diciembre de 2015, D. Ignacio Díaz de Mera Lamarca, en nombre y representación de DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS situada en C/ TERESA DE CALCUTA C/N C/ PINTOR CAPROTTI, colindante con AVDA. JUAN CARLOS I, PARCELA 1 de esta Ciudad, expediente nº 260/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de diciembre de 2015

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, *Héctor Palencia Rubio*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.697/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 18 de diciembre de 2015, D. Rubén Guardia Gómez, en nombre y representación de WORTEN ESPAÑA DISTRIBUCION, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS, situada en C/ TERESA DE CALCUTA C/V C/ PINTOR CAPROTTI, colindante con AVDA. JUAN CARLOS I, PARCELA 1 de esta Ciudad, expediente nº 263/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de diciembre de 2015

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, *Héctor Palencia Rubio*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.600/15

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de Diciembre de 2015, se adjudicó definitivamente mediante Concesión, la Gestión Indirecta del Velatorio Municipal de Villanueva de Ávila, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Villanueva de Ávila.

**2. Objeto del contrato:** Gestión Indirecta del Velatorio Municipal.

**3. Tramitación y procedimiento:** Procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, el mejor precio

**4. Precio del Contrato:** 5.100,00 euros/año.

**5. Adjudicación Definitiva.**

a) Fecha: 19 de diciembre de 2015

b) Adjudicatario: Servicios Funerarios Antonio Alvarez S.L.

c) Importe de adjudicación: 5.100,00 euros/año

En Villanueva de Ávila, a 22 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.608/15

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### E D I C T O

Se ha incoado procedimiento para la apertura por el Ayuntamiento de Gavilanes de un Bar en la Calle de la Dehesa s/n.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de DIEZ días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.650/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L., en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 7 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en el vallado y señalización de peligro y la demolición de partes del cerramiento en mal estado y de la cubierta en el bien inmueble sito en la plaza del Sol, nº 7, propiedad de la entidad GLOBANIA INMOARTE, S.L., por la empresa JOSÉ ÁNGEL TAPIA MARTÍN, en relación con la expediente de ejecución subsidiaria de la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014.

En el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que no habiéndose procedido a ingreso alguno por el propietario en concepto de liquidación provisional, por ello los gastos definitivos se concretan en la cantidad de 2.745,37 Euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 2.745,37 €, que supone la totalidad de los gastos en los que ha incurrido, al no haberse procedido a ingreso alguno como liquidación provisional, a pesar de haber sido requerido a tal efecto.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 19 de diciembre de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.651/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a Don BLAS FERRERAS FLOREZ, en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 7 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en el vallado y señalización de peligro y la demolición de partes del cerramiento en mal estado y de la cubierta en el bien inmueble sito en la calle Ermita, nº 5 de Gotarrendura (Ávila), propiedad de Don BLAS FERRERAS FLOREZ, por la empresa JOSÉ ÁNGEL TAPIA MARTÍN, en relación con la expediente de ejecución subsidiaria de la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014.

En el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que no habiéndose procedido a ingreso alguno por el propietario en concepto de liquidación provisional, por ello los gastos definitivos se concretan en la cantidad de 2.745,37 €.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 2.745,37 €, que supone la totalidad de los gastos en los que se ha incurrido, al no haberse procedido a ingreso alguno como liquidación provisional, a pesar de haber sido requerido a tal efecto.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día, siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 19 de diciembre de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.652/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a la entidad PLURANIA, S.L., en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 7 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en el vallado y señalización de peligro y la demolición de partes del cerramiento en mal estado y de la cubierta en el bien inmueble sito en la plaza del Sol, nº 6, propiedad de la entidad PLURANIA, S.L., por la empresa JOSÉ ÁNGEL TAPIA MARTÍN, en relación con la expediente de ejecución subsidiaria de la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014.

En el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que no habiéndose procedido a ingreso alguno por el propietario en concepto de liquidación provisional, por ello los gastos definitivos se concretan en la cantidad de 2.745,37 Euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 2.745,37 €, que supone la totalidad de los gastos en los que ha incurrido, al no haberse procedido a ingreso alguno como liquidación provisional, a pesar de haber sido requerido a tal efecto.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 19 de diciembre de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.727/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALBERCHE

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Don Demetrio Sánchez García, Presidente de la Mancomunidad EL ALBERCHE, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de diciembre de 2015.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	260.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	50,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>261.050,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL .....	150,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	131.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS .....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	129.300,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA .....	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>261.050,00</b>

## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total puestos de trabajo: 1

En Naval Moral, a 30 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.636/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 482/14, por falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA, siendo perjudicado Amjad Farooq cuyo último domicilio conocido era en C/ Sta. Teresa 6 de Candeleda y actualmente en paradero desconocido y con fecha de 10 de diciembre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Absuelvo a María Ángeles Cruz Pajares de la falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 621 apartado tercero del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas y con reserva de las acciones civiles, en su caso, a favor de Amjad Farooq.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de notificación en forma a AMJAD FAROOQ, expido el presente.

En Ávila, a 15 de diciembre de dos mil quince.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.637/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 76/14, por falta de lesiones, siendo denunciante RAÚL GARCÍA MUÑOZ en la actualidad en ignorado domicilio, y con fecha de 9 de abril de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Absuelvo a José Luis Aller Martín de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de notificación en forma a RAÚL GARCÍA MUÑOZ, expido la presente, en Ávila, a 17 de diciembre de 2015.

El Magistrado-Juez, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.672/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

HAGO SABER: Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 34/2015, por estafa, siendo denunciado DANIEL REVILLA APARICIO, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y con fecha de 9/4/2015 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Condeno a Daniel Revilla Aparicio como autor de una falta de estafa del artículo 623 apartado cuarto del código penal a la pena de dos meses multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de cuatrocientos ochenta euros y a que indemnice a Tomás Muñoz Reviejo en la suma de cien euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma a DANIEL REVILLA APARICIO, expido la presente.

En Ávila, a 22 de diciembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.722/15

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup>. KARIM MOUHOUBI contra FLOR DE GALES S.L.U, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000611/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FLOR DE GALES S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2016 a 9,20 las horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FLOR DE GALES S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.